HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
HCD
FOLIO N° 01

ORDENANZA N° 15/2026

REF: AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO, JOVENES PROTAGONISTAS.

VISTO:

El Decreto N.º 236/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, mediante el cual se dispuso la ampliación del Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2026 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 0868/2026 del COPNAF, de fecha 04 de agosto de 2026, se otorgó a la Municipalidad de Villa Domínguez un subsidio del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00);

Que, dicho subsidio se encuentra destinado al desarrollo y ejecución del proyecto "Jóvenes Protagonistas – Jóvenes que Inspiran", orientado a promover la participación, integración, formación y desarrollo de jóvenes de nuestra comunidad;

Que, los fondos correspondientes al mencionado subsidio fueron ingresados a las cuentas municipales con fecha 20 de agosto de 2026, por el importe total de $2.500.000,00;

Que, en consecuencia, resulta necesario incorporar dichos recursos al Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio 2026, como así también ampliar las correspondientes partidas de gastos a efectos de posibilitar la correcta aplicación de los fondos al destino específico para el cual fueron otorgados;

Que, mediante Decreto N.º 236/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la correspondiente ampliación presupuestaria;

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante considerar y aprobar la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, incorporando los recursos recibidos y las erogaciones correspondientes;

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

HCD MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO N° 02

Que, la ampliación presupuestaria propuesta no altera el equilibrio presupuestario, dado que el incremento de las erogaciones se encuentra respaldado por el ingreso de recursos provenientes del subsidio provincial;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DOMÍNGUEZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.1º) Apruébese la ampliación del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Villa Domínguez correspondiente al Ejercicio 2026, dispuesta mediante Decreto N.º 236/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00).

ART. 2º) Incorpórese al Presupuesto de Recursos vigente para el Ejercicio 2026 la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00), correspondiente al subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para la ejecución del proyecto "Jóvenes Protagonistas – Jóvenes que Inspiran", cuyos fondos fueron ingresados a las cuentas municipales con fecha 20 de agosto de 2026.

ART. 3º) Amplíese el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026 por la suma total de $2.500.000,00, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	IMPORTE
Bienes de Consumo	$514.200,00
Servicios No Personales	$1.500.000,00
Bienes de Uso – Equipo Educacional y Recreativo	$485.800,00
TOTAL, AMPLIACIÓN	$2.500.000,00

ART. 4º) Establézcase que los recursos incorporados mediante la presente Ordenanza deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto "Jóvenes Protagonistas – Jóvenes que Inspiran", conforme al destino establecido en el instrumento mediante el cual fue otorgado el subsidio.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

HCD MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 03

ART.5º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Contaduría Municipal, a realizar las registraciones presupuestarias, contables y administrativas necesarias para la incorporación de los recursos y gastos establecidos en la presente Ordenanza.

ART. 6º) La presente ampliación presupuestaria se incorpora al Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2026, formando parte integrante del mismo.

ART. 7º) Se adjunta a la presente Decreto Municipal N°236/2026, del 23 de septiembre de 2026.

ART. 8º) De forma.

BARRETO MARILINA GRISELDA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

GRICHINSKY MARIA VICTORIA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

ANSELMINO MARCELO DANIEL
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

BINSAK MAGDALENA CATALINA
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

CASTELLANO ALCIDES ROBERTO
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Dominguez

ORDENANZA SANCIONADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ, A LOS **09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026**, CON LOS VOTOS **POSITIVOS (5)** DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES: BARRETO MARILINA GRISELDA, GRICHINSKY MARIA VICTORIA (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS); ANSELMINO MARCELO DANIEL; BINSAK MAGDALENA CATALINA (BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO - AHORA DOMINGUEZ); ALCIDES ROBERTO CASTELLANO;(BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA). **AUSENTES (2)** LÓPEZ ESTEBAN FABIÁN (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS); LEIVA SANDRA MARIELA (BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA). ESTE CUERPO LEGAL CONSTA DE SEIS (06) FOLIOS INCLUÍDO EL DECRETO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Dra. SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA, SECRETARIO PARLAMENTARIO Dr. KLER RAMÓN JOSÉ.

KLER RAMON JOSE
Secretario
Municipalidad de Villa Dominguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA
Vice Intedente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ HCD FOLIO N° 04

DECRETO N°236/2026.

Villa Domínguez, 23 de septiembre de 2026.

VISTO:

La necesidad de ampliar el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Villa Domínguez, con motivo del ingreso de fondos provenientes de un subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado al desarrollo del proyecto "Jóvenes Protagonistas - Jóvenes que Inspiran"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.° 0868/2026 del COPNAF, de fecha 04 de agosto de 2026, se dispuso el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SIN CENTAVOS ($2.500.000,00);

Que dichos fondos fueron ingresados a la cuenta corriente de la Municipalidad de Villa Domínguez en el Banco BERSA N.° 600513, con fecha 20 de agosto de 2026;

Que el mencionado aporte tiene como finalidad financiar las acciones y actividades previstas en el proyecto denominado "Jóvenes Protagonistas - Jóvenes que Inspiran", orientado a promover la participación, integración y desarrollo de jóvenes de la comunidad;

Que corresponde incorporar dichos recursos al Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio 2026, efectuando simultáneamente la correspondiente ampliación de las partidas de gastos;

Que, conforme al informe emitido por el área contable municipal, resulta necesario distribuir el importe ingresado de acuerdo con los conceptos y necesidades vinculados al desarrollo del proyecto;

Que la ampliación presupuestaria se efectuará por la suma total de $2.500.000,00, conforme al siguiente detalle:

RECURSOS CORRIENTES

- Bienes de Consumo: $514.200,00
- Servicios No Personales: $1.500.000,00

RAMOS JESICA VALERIA
Municipalidad de Villa Domínguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ - ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ HCD FOLIO N° 05

EROGACIONES DE CAPITAL

- Bienes de Uso - Equipo Educacional y Recreativo: $485.800,00

TOTAL, AMPLIACIÓN: $2.500.000,00

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de registrar contablemente los recursos recibidos y posibilitar su aplicación al destino para el cual fueron otorgados;

Por ello:

El Presidente Municipal de Villa Domínguez en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°) Amplíese el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Villa Domínguez correspondiente al Ejercicio 2026, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00), en virtud del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado al proyecto "Jóvenes Protagonistas - Jóvenes que Inspiran".

ART. 2°) Incorpórese al Presupuesto de Recursos vigente el importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00) correspondiente al subsidio ingresado a las arcas municipales con fecha 20 de agosto de 2026, proveniente del Gobierno Provincial.

ART. 3°) Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Bienes de Consumo	$514.200,00
Servicios No Personales	$1.500.000,00
Bienes de Uso - Equipo Educacional y Recreativo	$485.800,00
TOTAL	$2.500.000,00

RAMOS JESICA VALERIA
Municipalidad de Villa Domínguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ - ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO N° 06
HCD

ART. 4°) Establézcase que los fondos incorporados mediante el presente Decreto deberán ser aplicados exclusivamente a las acciones, actividades, bienes y servicios vinculados al proyecto "Jóvenes Protagonistas - Jóvenes que Inspiran", respetando el destino específico establecido en el instrumento de otorgamiento del subsidio.

ART. 5°) Facúltese al Área Contable Municipal a efectuar las registraciones y adecuaciones presupuestarias y contables que correspondan, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

ART. 6°) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez, a los efectos que correspondan.

ART. 7°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAMOS JESICA VALERIA
Municipalidad de Villa Dominguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ - ENTRE RIOS

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
FOLIO Nº 431
SECRETARIA

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

DECRETO N°236/2026.

Villa Domínguez, 23 de septiembre de 2026.

VISTO:

La necesidad de ampliar el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Villa Domínguez, con motivo del ingreso de fondos provenientes de un subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado al desarrollo del proyecto "Jóvenes Protagonistas – Jóvenes que Inspiran"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.° 0868/2026 del COPNAF, de fecha 04 de agosto de 2026, se dispuso el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SIN CENTAVOS ($2.500.000,00);

Que dichos fondos fueron ingresados a la cuenta corriente de la Municipalidad de Villa Domínguez en el Banco BERSA N.° 600513, con fecha 20 de agosto de 2026;

Que el mencionado aporte tiene como finalidad financiar las acciones y actividades previstas en el proyecto denominado "Jóvenes Protagonistas – Jóvenes que Inspiran", orientado a promover la participación, integración y desarrollo de jóvenes de la comunidad;

Que corresponde incorporar dichos recursos al Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio 2026, efectuando simultáneamente la correspondiente ampliación de las partidas de gastos;

Que, conforme al informe emitido por el área contable municipal, resulta necesario distribuir el importe ingresado de acuerdo con los conceptos y necesidades vinculados al desarrollo del proyecto;

Que la ampliación presupuestaria se efectuará por la suma total de $2.500.000,00, conforme al siguiente detalle:

RECURSOS CORRIENTES

- Bienes de Consumo: $514.200,00

- Servicios No Personales: $1.500.000,00

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
SECRETARIA
FOLIO N° 432

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

EROGACIONES DE CAPITAL

- Bienes de Uso – Equipo Educacional y Recreativo: $485.800,00

TOTAL, AMPLIACIÓN: $2.500.000,00

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de registrar contablemente los recursos recibidos y posibilitar su aplicación al destino para el cual fueron otorgados;

Por ello:

El Presidente Municipal de Villa Domínguez en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°) Amplíese el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Villa Domínguez correspondiente al Ejercicio 2026, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00), en virtud del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado al proyecto "Jóvenes Protagonistas – Jóvenes que Inspiran".

ART. 2°) Incorpórese al Presupuesto de Recursos vigente el importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00) correspondiente al subsidio ingresado a las arcas municipales con fecha 20 de agosto de 2026, proveniente del Gobierno Provincial.

ART. 3°) Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Bienes de Consumo	$514.200,00
Servicios No Personales	$1.500.000,00
Bienes de Uso – Equipo Educacional y Recreativo	$485.800,00
TOTAL	$2.500.000,00

RAMOS JESICA VALERIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ - ENTRE RIOS

LOPEZ

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
FOLIO Nº 433
SECRETARIA

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

ART. 4°) Establézcase que los fondos incorporados mediante el presente Decreto deberán ser aplicados exclusivamente a las acciones, actividades, bienes y servicios vinculados al proyecto "Jóvenes Protagonistas – Jóvenes que Inspiran", respetando el destino específico establecido en el instrumento de otorgamiento del subsidio.

ART. 5°) Facúltese al Área Contable Municipal a efectuar las registraciones y adecuaciones presupuestarias y contables que correspondan, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

ART. 6°) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez, a los efectos que correspondan.

ART. 7°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAMOS JÉSICA VALERIA
Villa Dominguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ - ENTRE RÍOS

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez